



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 670/2024
Fecha Resolución: 11/09/2024

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y COMPOSICIÓN TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A (OEP Estabilización de Empleo Temporal)

El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A en la plantilla de personal funcionario correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, **y resultando:**

1º. Que finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Que durante el plazo indicado en el apartado anterior y en relación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se han presentado los escritos que se indican a continuación:

-D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con D.N.I. número *****8973****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 14-03-2023 y número 1661, en el que presenta Anexo III (Modelo de autobaremación) completo y Título por ambas caras.

-D. Marcelino Alejandro Rodríguez González, con D.N.I. número *****2151****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 7-03-2023 y número 1492, en el que indica:

“Subsanación error en la presentación de solicitud para plaza de Arquitecto/a día 18 de enero a nombre de Marcelino Rodríguez.

Se presenta copia de la parte trasera del Título de Arquitecto como subsanación del error en la presentación con Clave 9, para ser admitido en el listado para la plaza de Arquitecto.”

Asimismo presenta documentos en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 7-03-2023 y número 1497.

-D. Juan Epifanio Torres Candau, con D.N.I. número *****6100**** con entrada en el

Código Seguro De Verificación:	rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	11/09/2024 09:59:44
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/09/2024 09:55:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-03-2023 y número 1777, en el que indica:

“Subsanación de motivos de exclusión 2 y 10 del edicto del proceso selectivo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas.

En relación al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 50, de 3 de marzo de 2023, por el que se publicó el anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión mediante concurso de méritos de plazas para el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), procedimiento tramitado con número de expediente 171/2022.

Adjunto la documentación para la subsanación de la documentación por la que se me ha excluido de la lista correspondiente a la plaza de Arquitecto.

Adjunto los documentos a subsanar: Anexo II firmado digitalmente, Título de Arquitecto y Certificados académicos de asignaturas superadas en la Escuela Superior de Arquitectura de Sevilla (Grado y Máster).”

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***1838**	Carrasco Carrasco, Luis Miguel
2	***0143**	Fernández Salgado, Carlos
3	***9978**	Marín de la Vega, María Inmaculada
4	***8973**	Meléndez Rodríguez, José Manuel
5	***2531**	Prada Baena, David
6	***2151**	Rodríguez González, Marcelino Alejandro
7	***3969**	Romero Humanes, Ángela
8	***6100**	Torres Candau, Juan Epifanio
9	***2915**	Villa Barbacid, Ignacio

Tercero.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Cuarto.- Dejar sin efectos la Resolución n.º 292/2024, de 08 de abril de 2024, por un error en la designación de los miembros del Tribunal y aprobar la composición del nuevo Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	11/09/2024 09:59:44
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/09/2024 09:55:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

PRESIDENTE TITULAR: D. Enrique José Carmona Calvo

PRESIDENTE SUPLENTE: D. David Suárez Conejero

VOCALES TITULARES: D. Francisco Javier Arroyo Yanes
D. Rafael Jiménez González
D. Antonio Vicente Bustos Cabello
D. Alfredo Suárez Barrera

VOCALES SUPLENTE: D^a. Carmen Toro Pinilla
D. Francisco Gutiérrez Olivero
D. Enrique Javier Zamora Rodrigo
D. Manuel Santiago Martínez Delgado

SECRETARIO TITULAR: D. Juan José Ramírez Sánchez

SECRETARIO SUPLENTE: D. Antonio José Rodríguez Guisado

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 23 de septiembre de 2024.

Sexto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento "ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD".

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	11/09/2024 09:59:44
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/09/2024 09:55:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBJg/OcuSjFbjneBlwQKrw==		

